

1287

DECRETO N°:

темисо: 2 7 ABR. 2016

VISTOS:

1. El contrato: "Prestación de Servicios Médico Profesional para Programa de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yanira Katiuska Sagredo Leiva, por escritura privada de fecha 14 de abril del año 2016.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Prestación de Servicios Médico Profesional para Programa de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yanira Katiuska Sagredo Leiva, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura privada de fecha 14 de abril del año 2016.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.875.500 (cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos pesos), impuestos incluidos, correspondiendo un valor unitario de \$19.900 (diecinueve mil novecientos pesos) por alumno atendido, impuestos incluidos.

3. Los servicios serán desarrollados por la Prestadora desde los días 05 de marzo hasta 22 de abril, ambas fechas inclusive y del año 2016.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JZM/ICHI

Distribución:

- Dirección de Control Interno

SECRETARIO MUNICIPAL

Departamento de Educación

Dirección de Administración y Finanzas

- Depto. Gestión Administrativa

Unidad de Propuestas

- Prestadora

Oficina de Partes







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A YANIRA KATIUSKA SAGREDO LEIVA

En Temuco, a 14 de abril del año 2016, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra doña YANIRA KATIUSKA SAGREDO LEIVA, chilena, divorciada, médico familiar, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA, ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 82 de fecha 01 de febrero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública N° 21 del año 2015, aprobándose mediante el mismo instrumento las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta. Mediante Decreto Alcaldicio número 197 de fecha 02 de marzo del año 2016 se adjudicó la Línea Número Uno de la Propuesta y se declararon desiertas sus Líneas Dos y Tres.

En base a lo dispuesto en el párrafo anterior, Mediante Decreto Alcaldicio 194 de fecha 02 de marzo del año 2016, conforme faculta el artículo 10 número 7 letra I del Reglamento de la Ley número 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro

de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de la Línea Número Tres de la Propuesta Pública Nº 21 del año 2015: "Contratación Servicio Médico Profesional para Programa de Integración Escolar", que comprende la evaluación de 245 alumnos pertenecientes a tres establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Temuco.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, doña Yanira Katiuska Sagredo Leiva, quien acepta, la prestación del servicio médico profesional para Programas de Integración Escolar (Trato Directo N° 49 – 2016), consistente en la evaluación de alumnos de escuelas municipales con trastornos o dificultades específicas de lenguaje, con rango intelectual moderado, leve y limítrofe; realización de anamnesis y evaluación de talla y peso. Los establecimientos y número de alumnos a evaluar conforme a detalle contenido en el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO COMERCIAL LICEO TÉCNICO FEMENINO	NÚMERO DE ALUMNOS 95 110		
		ESCUELA MANUEL ROJAS	40
		TOTAL	245

TERCERA.

Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 21 del año 2015 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número 194 de fecha 02 de marzo del año 2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Se deja constancia asimismo que los servicios contratados serán prestados en cada establecimiento educacional donde cursen sus estudios los alumnos sujetos a evaluación o en su defecto en la consulta de la profesional.

CUARTA, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora un valor unitario por alumno evaluado de \$19.900 (diecinueve mil novecientos pesos) por atención, quedando en consecuencia como total a pagar por los 245 alumnos evaluados la suma única y total de \$4.875.500 (cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos pesos), impuestos incluidos, suma que será pagada directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante un único estado de pago, previa entrega de la Boleta o Factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Educación, en su calidad de Unidad Técnica del Contrato.

QUINTA. PLAZO.

Los servicios encomendados serán desarrollados por la Prestadora desde los días 05 de marzo hasta 22 de abril, ambas fechas inclusive y del año 2016.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato, la Prestadora hace entrega de Vale a la Vista número cero cero ocho ocho uno uno tres cuatro cuatro de Corpbanca por la suma de \$243.775 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 07 de abril del año 2016.



Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

YANIRA KATIUSKA SAGREDO LEIVA PRESTADORA DEL SERVICIO

MRA/JEHI

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA YANIRA KATIUSKA SIGREDO LEIVA, C.N.I.

21 DE ABRIL DE 2016.-mnc

Héctor Basualto Bustamante Notario Público Temuco SUALTO BUGGERANTA

TEMUCO,